



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006211-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a instalación del Certificado Digital Corporativo en el Servicio Integrado de Registro de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 289, de 16 de junio de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003723, PE/004686, PE/005508, PE/005510, PE/005511, PE/005853, PE/005950, PE/005962, PE/006056, PE/006069, PE/006073, PE/006145, PE/006175, PE/006177, PE/006178, PE/006211, PE/006217, PE/006223, PE/006225, PE/006237, PE/006245, PE/006249, PE/006279, PE/006285, PE/006325, PE/006362 a PE/006364, PE/006368 a PE/006372, PE/006381, PE/006385, PE/006389 y PE/006405 a PE/006410, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0906211 formulada por D. José Javier Izquierdo Roncero y D. José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a instalación de certificado digital corporativo en el Servicio de Registro.

Conforme a lo establecido tanto en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, como en el *Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, el certificado de empleado público es una de las herramientas de firma electrónica que pueden ser utilizadas por esta Administración, sin que su implantación tenga carácter preceptivo. No obstante, las ventajas que presenta como sistema más acorde con las exigencias del Esquema Nacional de Seguridad que, además, genera menores retenciones para su uso por parte de los empleados públicos, recomiendan su progresiva implantación.

Basándose en ello, la Dirección General de Telecomunicaciones de esta Consejería dictó una *Instrucción Técnica IT 1/2017 sobre la adquisición y utilización de certificados electrónicos de empleado público*, en la que se regulan tanto la responsabilidad de su adquisición como el modo de utilización e integración con la plataforma de Administración Electrónica de la propia Junta de Castilla y León.



De conformidad con lo establecido en la Instrucción, los certificados deben ser adquiridos por las diferentes Consejerías, entidades y organismos de esta Administración en función de sus respectivas necesidades, ya que corresponde a cada uno de ellos la competencia para el aprovisionamiento del equipamiento general necesario para desarrollar su actividad.

Sin perjuicio de ello, en ejercicio de la competencia para la administración de las infraestructuras informáticas y los servicios corporativos que corresponde a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se están realizando los trámites oportunos para la contratación de un servicio centralizado de certificación digital, que permitirá gestionar en la nube la utilización de este tipo de certificados de un modo seguro, eficaz y plenamente compatible con la plataforma autonómica de administración electrónica, permitiendo incluso firmar electrónicamente desde dispositivos móviles, entre otras nuevas funcionalidades y mejoras. En el marco de este contrato, la Consejería está estudiando la adquisición de un primer lote de certificados, que serán distribuidos entre las distintas Consejerías, organismos y entidades, a los que, a su vez, corresponderá la distribución de los certificados entre los empleados públicos que prestan servicio en cada uno de ellos.

Asimismo, en tanto se resuelve el procedimiento de contratación del servicio centralizado de certificación digital, de acuerdo con la Instrucción, *“las diferentes Consejerías, organismos o entidades (...) podrán adquirir, si lo consideran oportuno, certificados electrónicos de empleado público a cualquier prestador de servicios electrónicos de confianza, bien en soporte software para ser instalados en los puestos de trabajo, bien en soporte de tarjeta criptográfica para ser distribuidos.”*, teniendo en cuenta que, una vez contratado el servicio centralizado, los certificados que adquieran los centros gestores deberán ser compatibles con su entorno y características.

Valladolid, 21 de agosto de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández.